



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4747-2022-R-UNICA

Ica, 29 de setiembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 1119-OAJ-UNICA-2022 del 23 de setiembre del 2022, del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente al expediente de otorgamiento de Año Sabático a la docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, Mag. Gladis Natividad Escate de Alarcón.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: *Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, el artículo 153 inciso 153.9 del del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" indica, que *los docentes tienen derecho a tener Año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicio*;

Que, la docente Gladis Natividad Escate de Alarcón docente principal de dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, solicita Año Sabático para desarrollar su proyecto de investigación titulado "Cultura Financiera y Calidad de la Vida de los Trabajadores de las Mypes de una Provincia del País, 2022";

Que, la Directiva N° 004-OGGRH-UNICA-2018 denominada "Otorgamiento del goce de Año Sabático" aprobada con Resolución Rectoral N° 2009-R-UNICA-2018, en su artículo 2 señala que, para solicitar el goce del año sabático, el docente debe acreditar ante el Decano de su Facultad, diferentes requisitos;

Que, con Oficio N° 022-UI-FACENI-UNICA-2022 del 8 de agosto del 2022, la Unidad de Investigación, remite el Acta de Aprobación de Proyecto de Investigación – Año Sabático y la Resolución Directoral N° 015-U.I.-FACENI-UNICA-2022 que *aprueba el Proyecto de Investigación que lleva por título "CULTURA FINANCIERA Y CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE LAS MYPES DE UNA PROVINCIA DEL PAÍS, 2022", presentado por la Magíster Gladis Natividad Escate de Alarcón, el mismo que desarrollará durante el Año Sabático, por haber cumplido con todos los requisitos que establece la Ley y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"*;



Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales somete aprobación del Consejo de Facultad de fecha 22 de agosto del 2022 el proyecto de investigación para Año Sabático que tiene por título: “CULTURA FINANCIERA Y CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE LAS MYPES DE UNA PROVINCIA DEL PAÍS, 2022”; elevando así la Resolución Decanal N° 356-D-FACENI-UNICA-2022;

Que, la Unidad de Recursos Humanos emite la Constancia de fecha 6 de setiembre del 2022, que señala que la señora ESCATE DE ALARCÓN GLADIS NATIVIDAD es servidora docente con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, con 31 años, 8 meses y 11 días;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 104-VRI-UNICA-2022 de fecha 14 de setiembre del 2022, el Vicerrector de Investigación aprueba el proyecto de investigación para AÑO SABÁTICO, titulado “CULTURA FINANCIERA Y CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE LAS MYPES DE UNA PROVINCIA DEL PAÍS, 2022”, desarrollado por la docente principal a dedicación exclusiva Mag. Gladis Natividad Escate de Alarcón, de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales; y autorizar su inscripción en el Registro de Proyectos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, con Informe N° 1119-OAJ-UNICA-2022 de fecha 23 de setiembre de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se apruebe la solicitud presentada por la docente Mag. Gladis Natividad Escate de Alarcón, sobre otorgamiento del año sabático para desarrollar el Proyecto de Investigación titulado: “CULTURA FINANCIERA Y CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE LAS MYPES DE UNA PROVINCIA DEL PAÍS, 2022”; debiendo continuar con el trámite administrativo, de acuerdo a los considerados precedentes en el presente Informe;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de setiembre del 2022, acordó por mayoría: Aprobar el uso del Año Sabático a la docente Mag. Gladis Natividad Escate de Alarcón, con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “CULTURA FINANCIERA Y CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE LAS MYPES DE UNA PROVINCIA DEL PAÍS, 2022”, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el uso del **AÑO SABÁTICO** a la docente **Mag. GLADIS NATIVIDAD ESCATE DE ALARCÓN**, con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “CULTURA FINANCIERA Y CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE LAS MYPES DE UNA PROVINCIA DEL PAÍS, 2022”, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- DETERMINAR que la docente señalada en el artículo 1, está obligada a informar cada 4 meses ante el Decano de su Facultad del avance del desarrollo del proyecto de investigación, de acuerdo al cronograma establecido. El Decano informará a su Consejo de Facultad y remitirá copia a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amor
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

